



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA ARCHIVO INCIDENTE DE DESACATO							
FECHA	QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	10011	00
ACCIONANTE	HECTOR ARTURO MORALES PERDOMO						
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO DE LA ACCION DETUTELA						

Teniendo en cuenta que la entidad accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS allegó cumplimiento de lo ordena en la sentencia proferida por el despacho el día 13 de junio de 2023 y confirmada por el superior el 19 de DICIEMBRE de 2023 en la cual manifiesta que:

“...“...En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Medellín, Sala Quinta de Decisión Laboral, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REVOCA la sentencia impugnada de fecha y procedencia conocidas, en su lugar, ORDENA al director de la Unidad Administrativa Especial Para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas (UARIV), o quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, le dé respuesta a la petición formulada por el señor HECTOR ARTURO MORALES PERDOMO el 25 de octubre de 2023, referente al pago de la indemnización administrativa por el hecho victimizante de HOMICIDIO, en consideración a su calidad de priorizado por contar con 68 años de edad, comunicándole el orden o colocación de su petición en relación con la ejecución de la vigencia del año 2024, y una fecha probable del pago...”.

A folios 123/133, la AURIV, le da fecha de pago de la indemnización al accionante.

“...En atención a su solicitud informamos que la entrega de los recursos de indemnización administrativa a su favor, el señor HECTOR ARTURO MORALES PERDOMO identificado con documento de identidad CC.3354305 quien es víctima del hecho victimizante Homicidio bajo el radicado Rad.276490 con criterio de priorización (ruta Prioritaria según la R5822021) será relacionado en los procesos de cruces y tramites tendientes a que se pueda incluir en la ejecución de pago para el mes de Abril 2024 cuya dispersión de recursos será el último día hábil de ese mes y su respectiva notificación del pago de la medida de indemnización se llevara a cabo en el transcurso del mes de Mayo 2024...”

En consecuencia, de lo anterior, y dado que la entidad accionada ha dado cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida por el tribunal superior d Medellín, se ordena el archivo del presente incidente de desacato, previa la desanotación del registro.

NOTIFÍQUESE


GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59cfb286b92db50815d83b94d9bb464db908988816f6bc327f85b48952208dc**

Documento generado en 15/02/2024 11:26:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>